

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez el presente asunto para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 4 de mayo de 2023.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1158**

Santiago de Cali, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL

SOLICITANTE: JENNY ORTIZ PULGARIN

RADICACIÓN: 760014003007201900213-00

Teniendo en cuenta la remisión del proceso con radicación 760013103002201700046-00 proveniente de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali y que la liquidadora posesionada no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el auto interlocutorio No. 2070 del 15 de mayo de 2019, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Incorporar a la presente liquidación patrimonial de la señora JENNY ORTIZ PULGARÍN, el proceso ejecutivo promovido por Nelson Cruz Gómez en su contra, con radicación 760013103002201700046-00 que cursó en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali, conforme al numeral 4° del artículo 564 del C.G.P.

SEGUNDO: Requerir a la liquidadora para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el auto interlocutorio No. 2070 del 15 de mayo de 2019, requerido mediante proveído del 13 de octubre de 2020, auto del 26 de octubre de 2022, so pena de dar aplicación al numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 5 DE MAYO DEL 2023**

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61cb19764b6bf9efff04cf76974a921372cc8015aaf1e79711450bdb04654e57**

Documento generado en 04/05/2023 07:30:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>